





DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N°11/25


LICITACIÓN Nro. 22 /2025



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 17:00 horas, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por sus integrantes titulares: el Director Ejecutivo de la Conducción Ejecutiva Técnica y Administrativa: Sr. Dante Sironi; el titular de la Coordinación Operativa de Gestión Interna y Abastecimiento: Fabián Sultani y la titular de la Subconducción Ejecutiva de Gestión Interna y Recursos Humanos Sra. Alejandra Aylin Früm., y suplentes la Lic. Antonia Portaneri: Directora General de Proyección Institucional y la Subdirectora de Gestión Interna y Abastecimiento Sra. Jimena Soraire para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nro. 22/25 que tramita por Expediente Nro. 488/25 tendiente a lograr la contratación de la “**Adquisición de caja de promoción institucional navideña**” para la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. El llamado se aprobó mediante Resolución Interna Nro. 238/25 que fuera oportunamente publicada en la Página Web de esta Defensoría y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos **cincuenta y dos millones ciento nueve mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 52.109.564,00.-)** IVA incluido, conforme surge de la CCOO N°253653/25 de la Coordinación Operativa de Gestión Interna y Abastecimiento.



La apertura de ofertas se llevó a cabo el día martes 28 de octubre de 2025 a las 11:00 horas recibíendose 4 (cuatro) ofertas de las firmas: **GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L. C.U.I.T. 30-71554707-0, COOPERATIVA DE TRABAJO RAÍZ POPULAR LTDA. C.U.I.T. 30-71734938-1, COFFEE MARKET S.R.L. C.U.I.T. 30-71421703-4 y REAL DE CATORCE S.A. C.U.I.T. 30-71229194-6.**

Se emite el presente Dictamen de acuerdo al Art. 100 de la Ley N°2095 y de la Disposición Interna N°71/24 (Reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones Ley N°2095)

En atención a lo dispuesto por la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N°71/24, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones al

momento de la apertura procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo establece el artículo N°9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que se procedió a constatar la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP).

a) **Exámenes de aspectos formales:**

Esta Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de cumplir con el requisito del Art. 09 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece la obligación de estar INSCRIPTO, al momento de la realización de la pre adjudicación, reiteró la verificación de la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP) al día de la fecha.

1. **Oferente GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L. C.U.I.T. 30-71554707-0:** El oferente ha acompañado la documentación que obra detallada en el “Cuadro de Evaluación de Documentación”. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **INSCRIPTO.**
2. **Oferente COOPERATIVA DE TRABAJO RAÍZ POPULAR LTDA. C.U.I.T. 30-71734938-1:** El oferente ha acompañado la documentación que obra detallada en el “Cuadro de Evaluación de Documentación”. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **INSCRIPTO.**
3. **Oferente COFFEE MARKET S.R.L. C.U.I.T. 30-71421703-4:** El oferente ha acompañado la documentación que obra detallada en el “Cuadro de Evaluación de Documentación”. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **INSCRIPTO.**
4. **Oferente REAL DE CATORCE S.A. C.U.I.T. 30-71229194-6:** El oferente ha acompañado la documentación que obra detallada en el “Cuadro de Evaluación de Documentación”. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **DESACTUALIZADO POR FORMULARIO**

b) **Informe técnico:**

Previo a la revisión de las ofertas, esta Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a las áreas técnicas pertinentes que efectuaran un informe técnico sobre las ofertas a considerar para la presente licitación pública. La Coordinación Operativa de Gestión Interna y Abastecimiento junto a las áreas pertinentes,



realizaron el análisis técnico, en relación a la adecuación de las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, indicando que:

Renglón Nro. 1: se recomienda el siguiente orden de prelación para dicha contratación:

En primer orden:

Al proveedor **COFFEE MARKET S.R.L.**

En segundo orden:

Al proveedor **COOPERATIVA DE TRABAJO RAÍZ POPULAR LTDA.**

En tercer orden:

Al proveedor: **GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L.**

Cabe destacar que el orden de prelación fue determinado considerando las fichas técnicas enviadas por los oferentes, seleccionando las opciones que, según el análisis realizado, presentan la mejor calidad. En dicho marco, de acuerdo a lo indicado por la Coordinación Operativa de Gestión Interna y Abastecimiento junto a las áreas pertinentes, se observa que la empresa **COFFEE MARKET S.R.L.** presenta todas las características especificadas en el pliego.

Asimismo, se deja constancia que el proveedor **REAL DE CATORCE S.A.** no presenta la totalidad de las muestras, por lo tanto, y de acuerdo a lo estipulado por el Art. 15 inc. f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (“Causales de rechazo de ofertas”) corresponde el rechazo de la oferta.

c) Evaluación de la oferta:

De conformidad con el art. 102° de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, “La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.”, habiendo cumplido con las cláusulas de los pliegos y los requisitos técnicos. Todas las ofertas que cumplieron con las condiciones estipuladas en el pliego fueron evaluadas mediante la asignación de un puntaje en virtud de los parámetros establecidos en la matriz de evaluación estipulada en el art.13 “Criterios de evaluación de oferta” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Calificación que surge de la ponderación de los índices objetivos de acuerdo a la siguiente Matriz de Evaluación: La evaluación de las ofertas se realizará conforme a la siguiente matriz de evaluación objetiva, que ponderará los principales criterios definidos en el presente Pliego.

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Máx.	Método de puntuación	Ponderación (%)
Precio	Comparación con la oferta más baja	30pts	Oferta más baja = 30pts. Las demás: (Precio más bajo/Precio oferta) x 30	30%
Calidad de las Muestras recibidas	Calidad de la presentación y los productos de las muestras solicitadas	30pts	Cumple=30pts. Cumple parcialmente=15pts. No cumple=0	30%
Personalización de la caja	Caja personalizada con diseño propio	10pts	Cumple=10pts, No cumple= Excluyente	10%
Tiempo de entrega	10 días hábiles	20pts	≤10 días hábiles =20pts. Otros=(tiempo de entrega / tiempo ofrecido) x 20	20%
Experiencias y antecedentes	Proyectos similares acreditados	10pts	≥ 10 anteced. verificables =5pts. Entre 9-5 anteced. =3pts. Entre 4-1 anteced. =2pts. Ninguno= 0pts	10%

El puntaje final de cada oferta será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio evaluado, aplicando la siguiente fórmula general:

$$\text{Puntaje Final} = \Sigma (\text{Puntaje obtenido por criterio} \times \text{Ponderación asignada})$$

Esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomendará la adjudicación a la oferta que alcance el mayor puntaje total, siempre que cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego.



REGLON 1						
Criterio de evaluación	Descripción	Método de puntuación	Puntaje Máx.	GESTIÓN Y ASESORIA S.R.L	COOP. DE TRABAJO RAIZ POPULAR LTDA.	COFFEE MARKET S.R.L
Precio	Comparación con la oferta más baja	Oferta más baja = 30 pts. Las demás: (Precio más bajo / Precio oferta) x 30	30 pts	24,39	28,33	30,00
Calidad de las Muestras recibidas	Calidad de la presentación y los productos de las muestras solicitadas	Cumple = 30 pts Cumple parcialmente= 15 pts/ No cumple = 0	30pts	15	15	30
Personalización de la caja	caja personalizada con diseño propio	Cumple = 10 pts No cumple = excluyente	10pts	10	10	10
Tiempo de Entrega	10 días hábiles	10 Días hábiles o menos = 20 pts. Las demás: (tiempo de entrega / tiempo ofrecido) x 20	20 pts	20	20	20
Experiencia y antecedentes	Proyectos similares acreditados	≥ 10 antecedentes verificables = 5 pts / 9-5 antecedentes = 3 pts / 4-1 antecedentes = 2 pts. / ninguno = 0	10 pts	0	0	0
TOTAL				69,39	73,33	90,00

El orden de mérito para la adjudicación se estableció a partir de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del presente Pliego, obtuvo **un mayor puntaje**, quedando aclarado que la expresión “más conveniente” no significa necesariamente la oferta de menor precio.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente, de manera global, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta, habiendo cumplido con las cláusulas de los pliegos y los requisitos técnicos.

En orden a sus competencias, esta Comisión Evaluadora de Ofertas, realiza el análisis de las propuestas presentadas por las firmas oferentes arrojando como resultado el siguiente:

- 1. COFFEE MARKET S.R.L. C.U.I.T. 30-71421703-4:** El oferente cumple con los requisitos formales ya que al momento de verificar su condición en el RIUPP ostenta el estado registral de **INSCRIPTO**, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II), presentando una oferta económica total de pesos **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.635.000,00)**, siendo su Puntaje final igual a 90/100 puntos, el cual es el mayor valor obtenido entre los oferentes válidos.
- 2. COOPERATIVA DE TRABAJO RAÍZ POPULAR LTDA. C.U.I.T. 30-71734938-1:** El oferente cumple con los requisitos formales ya que al momento de verificar su condición en el RIUPP ostenta el estado registral de **INSCRIPTO**, se ajusta a los parámetros establecidos en el

Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II), presentando una oferta total económica de pesos **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 53.625.000,00)**, siendo su Puntaje final igual a 73,33/100 puntos, el cual es el segundo valor obtenido entre los oferentes válidos.

3. **GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L. C.U.I.T. 30-71554707-0:** El oferente cumple con los requisitos formales ya que al momento de verificar su condición en el RIUPP ostenta el estado registral de **INSCRIPTO**, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II), presentando una oferta total económica de pesos **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 62.270.000,00)**, siendo su Puntaje final igual a 69,39/100 puntos, el cual es el segundo valor obtenido entre los oferentes válidos.

d) Orden de Mérito

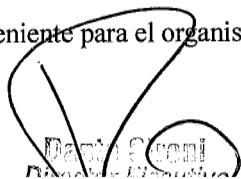
RENLÓN N°1

	Valor Matriz de Evaluación	Orden de Prelación
COFFEE MARKET S.R.L.	90	1ro
COOPERATIVA DE TRABAJO RAÍZ POPULAR LTDA.	73,33	2do
GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L.	69,39	3ro

e) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento:

En conclusión, luego de analizadas las ofertas recibidas para la Licitación Pública de marras, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

- 1.- Rechazar la oferta de la firma **REAL DE CATORCE S.A. C.U.I.T. 30-71229194-6**
- 2.- Preadjudicar al oferente **COFFEE MARKET S.R.L. C.U.I.T. 30-71421703-4:** renglón Nro.1 por la suma total de pesos: **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.635.000,00)** IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el art. 102 de la Ley N°2095 y sus modificatorias, se encuadra como la oferta más conveniente para el organismo.


Daniel P. Coni
Presidente de la Comisión


Fabián Sultani
Coordinador Operativo de


Lic. Früm A. Aylin
Licenciada en Psicología